



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO 2014 DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las correspondientes Bitácoras de Seguimiento del Instituto relativas a las actividades que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento.

II. En el reinicio de fecha trece de diciembre de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Seguimiento de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil catorce, así como el sistema de evaluación del desempeño del mismo año.

III. Mediante el documento IEE/USEP-054/15, de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y previo conocimiento a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para su discusión y/o aprobación lo siguiente:

• ...

En razón de lo anterior debido a que en la Bitácora de seguimiento 2014 de la Unidad se estableció realizar las subactividades 3.1.5 A LA 3.1.9. referentes a la implementación de la metodología de rendimiento 2012 y 2013 del 07 al 31 de enero de 2015 y en virtud de que dicha metodología fue autorizada por la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del estado días previos a esta fecha, por este medio se pide modificar las fechas de las actividades referidas para establecer su aplicación del 03 al 10 de febrero de 2015.

...
 ...

IV. En fecha treinta de enero de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió el documento citado en el antecedente anterior a la Subdirección de Planeación.



V. Mediante el documento IEE/SPE-036/15, de fecha treinta de enero de dos mil quince el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
 Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño, y en alcance al Memorandum IEE/SE-0100/15 de fecha 30 de Enero del presente año remitido a ésta Unidad por la Secretaría Ejecutiva el día y año antes mencionados solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Seguimiento del Programa Presupuestario Ordinario de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en relación a la reprogramación de fechas de las sub actividades 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9., quedando como fechas de programación del 03 al 15 de febrero del presente año. Adjunto al presente dichos documentos y le solicito me informe sobre el resultado del presente trámite.
 ...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que conforman esta Institución, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General delegó a la Junta Ejecutiva la atribución de analizar y, en su caso aprobar las modificaciones tanto a los Programas Presupuestarios, así como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas; con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

3. Que en términos del sistema de evaluación del desempeño dos mil catorce, la Subdirección de Planeación y Evaluación es la instancia responsable de coordinar el avance de cada una de las metas de los Programas Presupuestarios y Bitácoras de Seguimiento de las diversas áreas del Instituto.

En este orden de ideas la Subdirección de Planeación y Evaluación revisó la propuesta de modificación de actividades de la Bitácora de Seguimiento 2014 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional consistente en la reprogramación de fechas de las sub actividades 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9, para efecto de que las mismas se realicen en dentro del periodo comprendido del tres al quince de febrero de dos mil quince, elaborando el documento que plasma los cambios solicitados, mismo que fue expuesto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento.

Tomando en cuenta lo anterior, este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo considera que toda vez que el área



especializada en materia de planeación revisó la propuesta de modificación a la Bitácora de Seguimiento 2014 requerida por la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, elaborando el documento que contempla dichos cambios, y toda vez que los mismos se ajustan al marco legal aplicable, se aprueban las adecuaciones detalladas en el anexo único que corre agregado a este documento, ya que los mismos permitirán al área solicitante contar con el documento idóneo para concluir las actividades programáticas del ejercicio fiscal dos mil catorce.

En el mismo tenor este órgano colegiado instruye a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar el ajuste necesario a la Bitácora de Seguimiento 2014 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación a la Bitácora de Seguimiento 2014 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar la acción que le fue encomendada en términos del numeral 3 de la parte considerativa de este Instrumento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de enero de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

